



# Lineamientos técnicos **CONSULTORIOS PÚRPURA**

Dirección de Justicia Formal  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Grupo de Fortalecimiento de la  
Justicia con Enfoque de Género





**Eduardo Montealegre Lynett**  
Ministro de Justicia y del Derecho

**Yefferson Mauricio Dueñas Gómez**  
Viceministro de Promoción de la Justicia

**Constanza García Figueroa**  
Directora de Justicia Formal

**Tatiana del Rocío Romero**  
Coordinadora Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género

**Deyanira Méndez Saavedra**  
Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género

**Construcción colaborativa:  
Miembros Red tejiendo Justicia**

- Universidad Cooperativa de Colombia Campus Villavicencio, Bucaramanga y Cartago Valle
- Universidad del Rosario
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
- Universidad Jorge Tadeo Lozano
- Universidad de Manizales
- Universidad Francisco de Paula Santander Sede Ocaña
- Universidad Libre Seccional Cúcuta y Pereira
- Universidad de Pamplona
- Universidad Antonio Nariño Sede Duitama
- Universidad Autónoma Seccional Caribe y Bucaramanga
- Universidad del Atlántico
- Universidad de Nariño
- Pontificia Universidad Javeriana
- Fundación Universitaria Los Libertadores
- Fundación Universitaria Navarra
- Fundación Universitaria del Área Andina seccional Pereira y Valledupar
- Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria
- Institución Universitaria Salazar y Herrera
- Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo
- Corporación Universitaria Remington Sede Ibagué
- Corporación Universitaria Rafael Nuñez

**Fotografías:**  
Ministerio de Justicia y del Derecho, Freepik, Pexels

**Diseño y diagramación:**  
Yinci Yurith Daza Melo - Consultora BID Minjusticia

**2025**



”

La violencia basada en género, además de ser una violación a los derechos humanos trae consigo, la descomposición social y obstaculiza en todo sentido la construcción de una sociedad más sana y equitativa.



# INTRODUCCIÓN

En Colombia, garantizar una atención integral, oportuna y con enfoque diferencial a las mujeres víctimas de violencias exige el compromiso decidido de todas las instituciones que interactúan con la ciudadanía. Es imprescindible que la prestación de servicios se fundamente en una mirada humana, competente y empática, que reconozca las realidades sociales y comunitarias de las mujeres, y que priorice su dignidad, protección y autonomía.

En este propósito, los consultorios jurídicos desempeñan un papel esencial como agentes de transformación social. Más allá de su función formadora, tienen la responsabilidad ética y jurídica de fomentar en las nuevas generaciones de profesionales del derecho una conciencia crítica y comprometida con los derechos humanos, la igualdad de género y la justicia social. Su labor debe orientarse por la aplicación efectiva de la normativa nacional —como la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de protección, prevención y atención para las mujeres víctimas de violencia— y por los instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará y las recomendaciones del Comité CEDAW y del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).



Desde esta perspectiva, los consultorios jurídicos no solo actúan en cumplimiento del principio de corresponsabilidad social, sino que también encarnan la posibilidad real de cambio en los territorios. Su articulación con redes comunitarias, instituciones públicas y organizaciones sociales permite tejer respuestas integrales y sostenibles para la prevención y atención de las violencias, contribuyendo a la construcción de una justicia más cercana, equitativa y transformadora.

El consultorio jurídico adoptará un enfoque psicosocial, orientado a “ [...] comprender y reconocer el contexto, la historia, los recursos de afrontamiento y las diferentes afectaciones y expresiones del daño en contexto de violencia contra las mujeres, con el fin de proporcionar procesos de atención psicosocial, física y mental, que estén encaminadas a las necesidades y particularidades propias de las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y las personas dependientes de éstas cubiertas con las medidas de atención, promoviendo el rompimiento del ciclo de violencia, autonomía y recuperación o mitigación de las afectaciones”. (Ministerio de Salud y Protección Social [MSPS], 2017)”.

Para el logro de los objetivos es indispensable que el consultorio jurídico adapte sus condiciones al despliegue de una atención técnica de alta calidad sin perder el lado humano y priorizando la responsabilidad en la protección de derechos fundamentales que se tiene en ese momento, para lo cual debe considerar la interdisciplinariedad calificada en procesos de planeación del abordaje del caso, implementación y seguimiento.

Será enriquecedor la recursividad en el proceso de adaptación a las condiciones con una mirada de impactos internos a la institución universitaria y externos a una sociedad necesitada de servicios consecuentes abiertos e integrales.

En este marco, el Ministerio de Justicia y del Derecho extiende una invitación a todos los consultorios jurídicos del país, especialmente a aquellos que integran la Red Tejiendo Justicia, a continuar fortaleciendo su compromiso con la prestación de servicios jurídicos inclusivos, accesibles y con enfoque de género. Esta Red ha demostrado avances significativos en la protección de los derechos humanos de las mujeres y en la implementación de prácticas transformadoras.

Como reconocimiento a este compromiso y con el propósito de consolidar estándares de calidad, el Ministerio invita a los consultorios jurídicos de la Red a avanzar hacia el cumplimiento de parámetros técnicos que les permitan certificarse como “Consultorio Púrpura”. Esta certificación será símbolo de excelencia y sensibilidad en la atención a mujeres víctimas de violencias, y un paso fundamental para consolidar espacios de justicia más humanos, empáticos y comprometidos con la equidad.

# CONSULTORIOS JURÍDICOS PÚRPURA

Consultorios Jurídicos comprometidos con la prevención y la atención de la violencia por razones de género, a través de programas estructurados de prevención, asesoramiento legal, apoyo jurídico y psicosocial a mujeres y a personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

## 1. Objetivo:

Acompañar técnicamente a los Consultorios Jurídicos de la Red Tejiendo Justicia en el proceso de apropiación del enfoque de género y la interseccionalidad, como criterios fundamentales de la atención, análisis y respuesta efectiva a las necesidades jurídicas de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

## 2. Objetivos específicos:

- Promover la equidad de género y la defensa de los derechos de las mujeres y de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, desde la función de los estudiantes de las Facultades de Derecho en el marco de su formación en el Consultorio Jurídico.
- Garantizar el acceso a la justicia y a los servicios jurídicos de las Facultades de Derecho en un entorno libre de violencia y discriminación.
- Impulsar la interdisciplinariedad en los Consultorios Jurídicos para la prevención, atención y defensa de los derechos de las mujeres y de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.
- Generar espacios de reflexión y debate académico acerca de los desafíos jurídicos y psico-sociales relacionados con la violencia de género.
- Promover la formación integral de los estudiantes de Consultorio Jurídico con énfasis en un enfoque de derechos humanos y de centralidad en la persona.
- Sensibilizar y promover la cero tolerancia a las violencias por razones de género, los imaginarios, prejuicios y estereotipos por razones de género.
- Consolidar la labor de los Consultorios Jurídicos como actores transformadores en la protección, lucha y erradicación de la violencia basada en género.
- Estimular las articulaciones entre la academia, las entidades del orden nacional, departamental, regional y/o local, las organizaciones comunitarias y el sector privado, con el propósito de eliminar las violencias por razones de género.
- Impulsar la implementación de la interseccionalidad en el aprendizaje y en la solución de las necesidades jurídicas.

### 3. Presupuestos del servicio de los Consultorios Jurídicos Púrpura.

#### 3.1 Idoneidad

- Quienes brinden acompañamiento jurídico tendrán formación en enfoque de género e interseccionalidad, así como en temas asociados a las violencias por razones de género y las rutas para acceder a justicia y protección.
- Para evaluar el impacto de la formación, se diseñarán e implementarán herramientas que permitan el seguimiento a la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos y el impacto en el servicio brindado. [CG1]
- Será el Ministerio de Justicia y del Derecho un facilitador para lograr los procesos de formación y sensibilización, sin embargo, cada consultorio jurídico generará procesos de autoformación con los especialistas que se encuentran a cargo de él, lo que conllevará a un intercambio de saberes con procesos didácticos por parte de su propio conocimiento y experiencia en territorio.
- Los aliados que tenga cada consultorio jurídico, promoverán procesos de formación de acuerdo a su desarrollo y que hacer en las líneas requeridas.



### 3.2 Tolerancia Cero frente a las violencias por razones de género y por prejuicio.

- Los Consultorios Jurídicos deberán efectuar iniciativas para fomentar en sus estudiantes y colaboradores la empatía frente a las víctimas de violencias por razones de género y por prejuicio, así como la reflexión acerca de las dinámicas de género y la violencia estructural que afecta a las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.
- Se deberán generar espacios de deconstrucción de prejuicios, estereotipos e imaginarios sexistas que vulneran los derechos de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, enfocados al estudiantado y la comunidad.
- Se implementarán políticas que promuevan un ambiente libre de acoso y violencia, tanto para los/as usuarios/as como para el personal del consultorio. Así las cosas, contarán con un protocolo interno para los casos de violencia basada en género dentro del consultorio jurídico y ejercida contra un colaborador del mismo incluidas/os las/os estudiantes.
- El Consultorio Jurídico liderará campañas de sensibilización al rechazo de la violencia de género a nivel institucional (Universidad) y comunitario (Ej. Colegios y/o brigadas por la erradicación de la violencia basada en género).



### 3.3 Atención Inclusiva.

- El Consultorio Jurídico se articulará internamente para garantizar la prestación de un servicio de calidad a las víctimas de violencia; así las cosas, todos los servicios del Consultorio Jurídico (conciliación, asesoría legal, representación judicial, litigio estratégico) tendrán enfoque interseccional y de género.
- El Consultorio Jurídico adoptará pautas de servicio inclusivo y socializará los mismos con quienes lo integran.
- Se asegurará que los servicios sean accesibles para todas las personas, incluyendo mujeres, hombres, personas no binarias y otras identidades de género diversas.
- Se adoptarán protocolos y/o guías de atención actualizadas según lineamientos nacionales y vigentes.

### 3.4 Integralidad del servicio.

- Los consultorios deben ofrecer una atención que no se limite a la asistencia legal, sino que también contemple el acompañamiento psicológico, social y, cuando sea necesario, el acceso a otros servicios de apoyo.
- El Consultorio Jurídico promoverá la atención y análisis de casos a través de un equipo interdisciplinario que estará conformado por duplas de profesionales o estudiantes de Derecho, Psicología y/o Trabajo social.
- Se deberán establecer protocolos internos de actuación para casos de violencia de género y por prejuicio. Estos protocolos deben ser conocidos y aplicados por todos los miembros del equipo. Los protocolos deben abordar los siguientes ejes temáticos:
  - 1.** Recepción del caso y caracterización de la persona usuaria, que permita identificar criterio de interseccionalidad y atención diferenciada.
  - 2.** Entrevista y evaluación Inicial para derivación a asesoramiento legal, apoyo emocional y psicosocial.
  - 3.** Identificación de redes de apoyo de la víctima.
  - 4.** Construcción del Plan de Acción Integral Interdisciplinario. Debe cubrir las acciones a desarrollar desde los ámbitos jurídico, psicológico, social y las articulaciones necesarias con organizaciones sociales y entidades públicas.
  - 5.** Plan individualizado de seguimiento del caso a corto y mediano plazo.

### 3.5 Espacios con enfoque de género:

- Los espacios de atención deberán disponer de lugares seguros y confidenciales donde las víctimas de violencia de género accedan al apoyo necesario, minimizando la posibilidad de revictimización.
- Se procurará habilitar espacios lúdicos (que incluya juegos de mesa, biblioteca infantil, juguetes y actividades recreativas, entre otros), con el fin de que puedan ser utilizados por los niños y niñas que acompañen a la persona usuaria durante su atención en el Consultorio Jurídico. En todo caso, este espacio debe asegurar que los niños y niñas estén de manera permanente bajo la supervisión de un adulto responsable, quien temporalmente velará por su bienestar en el sitio.

### 3.6 Disponibilidad del servicio:

El Consultorio jurídico asegurará la disponibilidad de canales presenciales y remotos para la atención de las violencias por razones de género.

### 3.7 Alianzas estratégicas:

- El Consultorio identificará y creará un directorio de mapeo de actores institucionales y organizaciones, a los que se pueda acudir para brindar apoyo integral a las personas usuarias del Consultorio.
- Se establecerán vínculos con organizaciones sociales que trabajen en temas de género y con las que se puedan articular recursos y servicios complementarios para quienes acudan a los consultorios jurídicos. De igual manera, se coordinará con estas organizaciones la derivación de casos desde y hacia el Consultorio, según corresponda.
- Con el propósito de brindar un servicio integral, se promoverán alianzas con programas académicos o áreas de conocimiento al interior de las universidades, que pueden brindar apoyo para la garantía de los derechos de las víctimas de violencia y el fortalecimiento de su proyecto de vida.



### 3.8. Monitoreo y evaluación

- Se deberán implementar mecanismos para evaluar el impacto de las acciones del Consultorio en la promoción de la igualdad de género y la atención a víctimas de violencia, ajustando las estrategias según los resultados.
- Para poder identificar las necesidades y brechas de atención, es importante recolectar y analizar datos desagregados por género que permitan tener una visión clara de cómo el enfoque de género está siendo implementado en los casos atendidos. Por ello, el registro de casos estará estructurado de manera tal que permita satisfacer este propósito.
- Trimestralmente se deberá generar un documento de análisis de los casos atendidos, el análisis de las acciones de mejora que deban adoptarse y la generación de estadísticas.

Se proponen unos indicadores base, no obstante, podrán ampliarse según autonomía de cada consultorio:

1. Perfil y caracterización de la persona (ubicación, edad, autorreconocimiento étnico, género, orientación sexual, discapacidad, situación especial (víctima del conflicto, buscador, líder/esa...)
2. Número de casos de violencia de pareja
3. Número de casos de violencia intrafamiliar
4. Número de mujeres asesinadas por vbg
5. Número de remisiones a medicina legal
6. Número de exámenes medico legales realizados a personas por presunto delito sexual
7. Número de casos de violencia Física
8. Número de casos de violencia Psicológica ... (cada tipo de violencia)
9. El agresor/a es familiar *Padre, Madre, Pareja, Familia*
10. El agresor no es familiar *Profesor, Amigo(a), Compañero de Trabajo(a), Compañero de estudio(a), Desconocido, Vecino (a) Conocido (a), sin ningún trato, Sin información, Otro, Jefe, Sacerdote/Pastor, Servidor (a) Público*
11. Relación entre el agresor y la víctima Escenario: *Vía Pública, Vivienda, Establecimiento educativo, Lugar de trabajo, Otro Comercio y áreas de servicio, Otros espacios abiertos, Lugares de esparcimiento Institución de salud, Área deportiva y recreativa*

## 4. Cronograma

Se proyecta la etapa de planeación durante el primer trimestre de 2025 e inicio de despliegue, adaptación y apropiación durante el resto de 2025, considerando los calendarios académicos de las Universidades.

MESES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Octubre	Nov.
SEMANA		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4						
Construcción de línea técnica	■	■									
Socialización - Postulaciones		■	■								
Diagnóstico consultorios a certificar			■	■							
Plan de Acción			■	■	■						
Implementación Plan de acción			■	■	■	■	■	■	■	■	
Evaluación											■
Certificación											■

